



La fe verificada en el amor al inmigrante

Luis GONZÁLEZ-CARVAJAL SANTABÁRBARA
Universidad Pontificia Comillas. Madrid

Resumen: España fue siempre un país de emigrantes, pero desde hace unas décadas la situación se ha invertido. Desgraciadamente, estamos muy lejos de dar a los inmigrantes que viven entre nosotros el trato que hace todavía pocos años reclamábamos para los españoles que emigraron a Europa. El autor, después de un somero análisis socio-económico del fenómeno migratorio, ilumina a partir de la Biblia la actitud que el cristiano debe tener hacia los inmigrantes y sistematiza el magisterio reciente de la Iglesia sobre este tema.

Palabras clave: *Migraciones, Derechos humanos, Moral social.*

Summary: Spain was always a country with many emigrants, but since a few decades ago, the situation has turned around. Unfortunately, we are far away from giving to the immigrants living among us the treat we demanded for the Spanish emigrants to Europe a few years ago. The author, after a quick social-economical analysis of the migratory phenomenon, enlightens, starting from the Bible, the attitude that a Christian should have towards immigrants and systematizes the recent Teaching of the Church about this issue.

Key Words: *Migrations, Human Rights, Social ethics.*

Cuando España empezó a ser un país de inmigración, Raimundo Rincón —que hoy llega al final de su carrera docente, después de una fecunda labor— escribió: «Con la caída del muro de Berlín y el desgarramiento del telón de acero nos hicimos la ilusión de que habían sido borradas las fronteras del mundo y derribados los muros en los corazones de los hombres y mujeres de nuestro tiempo. Pero desgraciadamente no ha sido así, al menos en relación a los extranjeros que buscan en los países del Norte una tierra de promisión»¹.

1 RINCÓN ORDUÑA, R., «inmigración, desafío para el cristiano», *Misión Abierta* (10/1993) 33.

En efecto, no ha sido así. Si existe hoy un colectivo explotado es, sin duda, el de los inmigrantes, especialmente cuando no tienen sus papeles en regla. La defensa de sus derechos es una consecuencia ineludible de la opción por los pobres.

Ruiz de Olabuénaga comenzó su libro sobre los inmigrantes con una serie de preguntas que pueden servir muy bien para ambientar nuestra reflexión: «¿Qué condiciones de vida y qué opresión humana tienen que haber padecido para subirse a embarcaciones de juguete y hacer frente a las corrientes mortales del océano? Caminar miles de kilómetros sin ninguna garantía de supervivencia, viajar en el tren de aterrizaje de un avión hasta la congelación, acurrucarse en el eje de las ruedas de un camión durante horas enteras, abandonar a su hija tras la valla de tres metros en Ceuta, ¿son actos de locura insensata o de heroísmo humano? / ¿Puede nuestro concepto de democracia tolerar que se construya un muro de miles de millones de pesetas para obligar a estos ciudadanos a seguir padeciendo esta tortura colectiva? / ¿Tenemos derecho los españoles, los europeos, los ciudadanos de las llamadas economías desarrolladas, a prohibir por ley y a impedir por la fuerza policial que entren a disfrutar con nosotros el pan de la abundancia? / ¿Hay razón para creer que la invasión migrante, si no la cortamos de cuajo, puede arrastrarnos a todos, a ellos y a nosotros, a la miseria colectiva? ¿Es esto cierto o asistimos al uso de una patraña para disimular nuestro egoísmo colectivo? En definitiva, ¿es justo utilizar la violencia policial de los países ricos para mantener a raya y en la miseria a los ciudadanos de los países pobres?»².

Nuestra reflexión tendrá tres partes. En primer lugar recopilaremos algunos datos socio-económicos necesarios para comprender el fenómeno migratorio y poder reflexionar teológicamente sobre él. En la segunda parte acudiremos a la Biblia; no con la pretensión de encontrar en ella una teoría «pret-a-porter» sobre las migraciones, aunque sí esperando que nos enseñe a verlas desde la perspectiva del buen Dios, que es «padre de los menesterosos, sustento de los débiles, proveedor de los hambrientos, aposentador de los desamparados, amparo de los desnudos, alivio de todos los pobrecitos que quieren ganarse la vida, y despensero de las hormigas, de los pájaros...!»³. Una vez situados en esa perspectiva, elaboraremos en la tercera parte una ética de las migraciones que merezca el calificativo de cristiana.

APROXIMACIÓN SOCIOLÓGICA AL FENÓMENO MIGRATORIO

Las migraciones de ayer a hoy

Desde los primeros desplazamientos de población en busca de alimentos y cobijo hace más de 100.000 años, las migraciones han sido una constante en la historia de la humanidad. Responden seguramente a la tendencia a buscar mejores condiciones de vida, o simplemente sobrevivir en otros lugares, que encontramos en todos los animales. Sin embargo, las migraciones han cambiado mucho a lo largo de la historia, tanto cuantitativa como cualitativamente.

Desde un punto de vista cuantitativo, las mayores migraciones humanas comenzaron a mediados del siglo XIX: «Entre 1846 y 1875, bastante más de nueve millones de individuos

2 RUIZ DE OLABUÉNAGA, J. I., *Inmigrantes*, Acento, Madrid 2000, 6.

3 PÉREZ GALDÓS, B., *Memorias de un cortesano de 1815*; en *Episodios Nacionales*, t. 2, Aguilar, Madrid 1993, 237. El personaje en cuya boca pone Galdós esas palabras es un cínico redomado, pero ¿acaso no es correcta la invocación?

abandonaron Europa, la mayoría de ellos en dirección a Estados Unidos, (...) aunque esta migración parezca enorme, aún es modesta si se la compara con magnitudes posteriores. Así, en los años 80 [del siglo XIX] emigraron anualmente un promedio de unos 700.000 u 800.000 europeos, y después de 1900, entre 1.000.000 y 1.400.000 al año»⁴.

En la segunda mitad del siglo XX se invirtió el sentido de los flujos migratorios, que empezaron a ir del Sur al Norte. Curiosamente, mientras las migraciones tuvieron su origen en Europa no fueron vistas como un problema, a pesar de que los europeos iban a los pueblos del Sur con una mentalidad «colonizadora», es decir con una conciencia de superioridad y dispuestos a explotar dichos territorios como si fueran propiedades suyas.

En estos momentos se calcula que el 2 % de la población mundial vive en un país distinto de aquel en el que nació.

No son menos profundas las diferencias cualitativas. Las migraciones primitivas eran protagonizadas por tribus enteras. Todo el grupo, o al menos una parte importante del mismo, se desplazaba en bloque, llevando consigo su bagaje social y cultural: estratificación social, jerarquías, costumbres, etc. Cuando se instalaban en la nueva ubicación conservaban inmutables todas sus tradiciones, incluyendo la forma de la aldea, que reproducían con toda exactitud. En los tiempos modernos, por el contrario, las migraciones no afectan a una sociedad en su conjunto, sino a individuos aislados, lo cual provoca desgarros psicológicos y traumatismos sociales mucho mayores⁵.

También en las migraciones individuales se han producido cambios durante los últimos años. Antes solían emigrar sólo los varones y con carácter temporal, enviando remesas de dinero al país de origen para mantener a la familia que dejaron allí. Hoy emigran tanto los varones como las mujeres (éstas casi siempre para trabajar como empleadas de hogar o en otros servicios, entre ellos desgraciadamente la prostitución), pero tanto si se trata de varones como si se trata de mujeres, no suele ser con carácter temporal, sino más bien aspirando a reagrupar la familia en el nuevo país.

Dos tipos de inmigrantes

Conviene no olvidar que entre los inmigrantes existen situaciones muy distintas. Inmigrantes son muchos extranjeros que vienen a España como ejecutivos de empresas multinacionales o funcionarios de la Unión Europea, por no hablar de Ronaldo y Beckham. Inmigrantes son también los jubilados europeos que vienen a disfrutar de nuestro sol durante la tercera edad. Sin embargo, a ninguno de éstos ponemos obstáculos para entrar en nuestro país como hacemos con los que vienen huyendo del hambre en una patera o en los bajos de un camión. Se trata de una manifestación típica del llamado «síndrome de Johannesburgo»⁶. La minoría opulenta siente la necesidad de defenderse de las masas pobres, obstaculizando y controlando sus movimientos.

Rufin recuerda que entre el Imperio romano y los bárbaros surgió una frontera que llevaría el nombre de *limes*; al principio fue sólo un concepto estratégico, pero a partir del siglo

4 HOBBSAWM, E. J., *La era del capitalismo*, t. 2, Guadarrama, Madrid 1977, 36-37.

5 Cfr. CALVEZ, J.-Y., *El Tercer Mundo*, Mensajero, Bilbao 1992, 51.

6 ZAMAGNI, S., «Migraciones, multiculturalidad y políticas de identidad», *Revista de Fomento Social* 56 (2001) 560.

II d.C. apareció un *limes* fortificado, con fosos, murallas y torres de vigilancia. Pues bien —dice Rufin—, «el Sur está recobrando en nuestra imaginación el rasgo fundamental que en la antigüedad diferenciaba a los romanos de los bárbaros: la capacidad de ser una marea desbordante por medio de las migraciones»⁷. Los guardacostas de Florida, los agentes de aduanas de Marsella o la Guardia Civil en el Estrecho de Gibraltar «vigilan un *limes* silencioso, donde el Norte y el Sur entran en contacto sin enfrentarse de forma violenta»⁸.

En estas páginas nosotros no vamos a hablar de Ronaldo ni de los jubilados nórdicos que vienen a vivir a Mallorca, sino de los que Rufin llama «nuevos bárbaros».

Un viaje peligroso

Según la conocida teoría de *push and pull* (expulsión-atracción), las migraciones se alimentan del llamado «efecto expulsión» en los países del Sur acompañado de un paralelo «efecto atracción» ejercido por los del Norte.

El «efecto expulsión» radica en una explosiva combinación de factores que se da en muchos países del Sur. El hambre, el crecimiento demográfico, la destrucción de las economías tradicionales, la opresión político-militar y las catástrofes medioambientales empujan a millones de africanos y asiáticos al exilio en busca de la supervivencia.

En el «efecto atracción» juega un importante papel el imaginario colectivo. En muchos países del Sur el mito del «emigrante enriquecido» alimenta los sueños cotidianos de los más jóvenes. Las cadenas de televisión magrebíes, por ejemplo, ofrecen frecuentes informaciones sobre los emigrantes que han protagonizado una espectacular ascensión social: Jamel Debboutz, empresario en Holanda; la cantante Nadia Farès y algún deportista como Zinedine Zidane. Además, cada verano regresan al país de origen un millón y medio de emigrantes con vehículos y bienes de consumo que despiertan la admiración de sus antiguos vecinos. No es extraño que Europa aparezca a sus ojos como El Dorado, cuyas puertas es necesario forzar. Es verdad que, cuando los emigrantes llegan a su destino, suelen encontrar una realidad muy distinta de la que habían imaginado. Sin embargo, casi siempre prefieren transmitir a sus familiares una idea falseada de la realidad que están viviendo para no verse obligados a reconocer ante ellos una derrota, perpetuando así un círculo vicioso de desinformación y desengaño.

El caso es que la suma del «efecto expulsión» y el «efecto atracción» empuja a muchos hombres y mujeres a soportar las mayores penalidades con tal de llegar a Europa. Pensemos, por ejemplo, en los que vienen desde el África subsahariana. Salen de los países del Sahel en camiones abarrotados (a veces más de ochenta personas). A lo largo de la ruta, la policía de los sucesivos países que atraviesan multiplica los controles con el fin de extorsionar a los inmigrantes clandestinos. Deshacen sus equipajes gritando que llevan «droga» y exhiben billetes de banco para hacer ver que deben pagar si quieren seguir adelante. Un policía pasa entre los pasajeros y va dejando libres a los que se meten la mano en el bolsillo. Cada vez que pasan un control se repite una historia perecida. La suma varía entre 10.000 y 20.000 francos CFA (entre 15 y 30 euros). Cuando se les acaba el dinero, los inmigrantes deben permanecer algún tiempo en alguna localidad del camino hasta conseguir nuevos fondos que les permitan

7 RUFIN, J. Christophe, *El imperio y los nuevos bárbaros*, Rialp, Madrid 1992, 63.

8 RUFIN, *El imperio y los nuevos bárbaros*, 142.

continuar el viaje. Los hombres se dedican a hacer chapuzas y muchas mujeres a la prostitución ocasional. Luego deben atravesar el desierto. Los inmigrantes, llegados cada vez más del Sur, no conocen el desierto y sus peligros. Los camiones se averían, muchos mueren de sed, otros llegan marcados por las quemaduras del sol. Más insoportable todavía, el frío de la noche que traspasa. Atravesar Libia supone a menudo sufrir violentos ataques que tienen todo el aspecto de progromos, con sevicias y linchamientos de todo tipo. En septiembre y octubre de 2000, en un acceso de xenofobia, los libios masacraron entre 100 y 500 africanos. La última etapa del viaje es cruzar el Estrecho. A menudo la Guardia Civil descubre la desesperación de jóvenes que, en frágiles pateras, vienen a morir a las puertas de Europa. Pero nada puede detenerles. En África todo está podrido y, sea como sea, ellos deben pasar⁹.

Desde luego, no todos vienen así; ni siquiera la mayoría. Más del 80 % de los inmigrantes entran en Europa de forma legal, como turistas o estudiantes, o bien con un visado temporal, pero permanecen en el país una vez agotado el plazo legal. La situación de irregularidad se produce, por tanto, con posterioridad a la entrada.

La situación de los inmigrantes

La legislación española sobre los inmigrantes ha conocido cambios importantes. Fue bastante restrictiva la Ley Orgánica 7/1985, de «Derechos y Libertades de los extranjeros en España» —conocida popularmente como «Ley de Extranjería»—; mucho más liberal la nueva la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero; otra vez más restrictiva la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre... Pero todas ellas se han caracterizado por dar absoluta prioridad a los (supuestos) intereses de nuestro país sobre las necesidades de los solicitantes. La admisión de extranjeros que carecen de recursos económicos para subsistir en España está en función de unos cupos establecidos cada año por el Gobierno que determinan cuántos pueden recibir el visado de entrada así como el tipo de trabajo al que cada uno puede dedicarse (fundamentalmente agricultura, servicio doméstico y peonaje de la construcción).

Por tanto, los inmigrantes ocupan los puestos de trabajo más precarios y descualificados, suponiendo que no se vean obligados a recurrir a la economía sumergida. En las ciudades, los inmigrantes suelen ocupar viviendas muy deterioradas, que los propietarios tendrían de otra forma dificultades para alquilar. El hacinamiento es una práctica común que permite a los inmigrantes distribuir el coste entre más y a los dueños cobrar un alquiler más elevado. En las zonas rurales es frecuente que se alojen en naves, casas abandonadas o dependencias secundarias en el mismo lugar de trabajo, con equipamientos escasos o inexistentes.

Mucho peor todavía es la situación del inmigrante irregular, llamado unas veces «ilegal», otras «sin papeles», «indocumentado» o incluso «clandestino». Pensemos que, simplemente por carecer de DNI o documento equivalente, no puede disponer de una cuenta corriente bancaria, ni firmar un contrato de trabajo válido o el contrato de alquiler de una vivienda, y ni siquiera hospedarse en una pensión normal. Se convierten de este modo en carne de cañón para la economía sumergida y carecen de la mayoría de los derechos fundamentales, si exceptuamos la sanidad para casos de urgencia, menores y mujeres maltratadas. Están condenados a llevar una vida sumergida y padecer todo tipo de extorsiones. Y no sólo por obra de criminales o

9 Descripción tomada de BENSAD, A., «Viaje al fondo del miedo con los clandestinos del Sahel», *Le Monde diplomatique* 71 (septiembre 2001) 18-19.

delincuentes, sino a veces por los mismos representantes de la ley o de otros inmigrantes. La imposibilidad, por ejemplo, de confiar la custodia de su dinero a una institución financiera les obliga a dilapidarlo tan pronto lo ganan o bien a custodiarlo por sí mismos, exponiéndose a pérdidas y robos, incluso por otros inmigrantes que viven bajo su mismo techo. Cualquiera de esas acciones goza de impunidad casi total ya que los inmigrantes irregulares, «civilmente inexistentes», no pueden denunciarla porque, una vez delatada su presencia en nuestro país, la policía procedería inmediatamente a su detención y expulsión.

Consecuencias económicas del fenómeno migratorio

Desde el punto de vista económico, las migraciones resultan ambivalentes tanto para los países emisores de mano de obra como para los países receptores.

En los países emisores la emigración alivia la presión demográfica, aunque casi siempre al precio de privarles precisamente de las personas más dinámicas y emprendedoras¹⁰. Las remesas económicas de los emigrantes —tanto las enviadas a sus familiares como las llevadas personalmente— se estiman en unos 70.000 millones de dólares al año, lo que supera la Ayuda Oficial al Desarrollo recibida por dichos países y representa una de sus principales fuentes de divisas. Ese dinero se destina en parte a adquirir bienes de consumo, lo que tiene efectos inflacionarios, pero también a construir viviendas en el lugar de origen o iniciar negocios después del retorno. Ciertamente, serían más beneficiosas las divisas obtenidas mediante las exportaciones, pero eso no siempre está al alcance de los países del Sur.

También en los países receptores la inmigración tiene efectos económicos ambiguos. Dado que las tasas de natalidad en Europa están desde 1974 muy por debajo del nivel de reposición de las generaciones (2,1 hijos por mujer), la Unión Europea necesitará de aquí al año 2050 alrededor de 80 millones de inmigrantes para mantener la población en edad laboral y, con ella, su bienestar económico, según las Naciones Unidas.

Por una parte, los países receptores de inmigrantes reciben mano de obra y recursos humanos cuyos gastos de formación corrieron a cargo del país de origen. Eso permite rentabilizar nuevamente sectores y ramas económicas que, si no fuera por los costes laborales más bajos de los inmigrantes, no podrían competir en el mercado global. Además, los inmigrantes —incluso ilegales— contribuyen a las arcas del Estado, al menos con los impuestos indirectos. Los legales pagan también impuestos directos y cotizan a la Seguridad Social. La contrapartida es que hacen crecer el gasto sanitario, educativo, social, etc.

Sin embargo, el balance económico es seguramente favorable para los países receptores. En 1970, en pleno momento de expansión, un semanario de la patronal francesa decía con una claridad no exenta de cinismo: «La presencia de esta inmigración (del Sur de Europa y del tercer mundo) imprime agilidad a nuestra economía, al tratarse de gentes sin estabilidad, dispuestos a cambiar de ocupación, de región, y, si llega el caso, a convertirse en parados indemnizados. La inmigración es también útil en la medida en que permite que nuestro país economice una parte de los gastos de capacitación (que corren a cargo del país de origen)

10 Un estudio sobre el colectivo dominicano establecido en Cataluña mostró que el 52 % de los inmigrantes residentes en dicha comunidad en 1998 habían tenido acceso a la educación secundaria, cuando la media en aquel país de las Antillas era sólo del 23 %. Citado en ARIAS ROBLES, M., «Migraciones y desarrollo. ¿Hay lugar para la cooperación?», *Revista de Fomento Social* 56 (2001) 636, n. 8.

y el regular mejor las cargas de la nación: por su juventud, los inmigrantes hacen con frecuencia mayores aportaciones en el concepto de cotizaciones que lo que reciben por vía de prestaciones»¹¹.

La opinión pública ante las migraciones

A pesar de esas ventajas, está muy extendida la opinión de que uno de los principales problemas que tiene nuestro país es la «invasión» de inmigrantes que padecemos (porque así es calificada): desde el punto de vista *laboral*, los puestos de trabajo que ocupan se los quitan a los nacionales, con el agravante de que estamos en un tiempo de empleo escaso; en lo *cultural* son una amenaza para nuestra identidad y para los valores occidentales; en el plano de la *convivencia ciudadana*, han disparado los índices de delincuencia...

Es verdad que los inmigrantes legales eran ya 1.647.000 al acabar 2003, cifra que triplica la de 1996 y representa casi el 4 % de la población (los irregulares podrían llegar al millón), pero nuestro país sigue siendo uno de los que menos inmigrantes tienen en Europa.

En cuanto al desempleo, recordemos ante todo que los trabajos realizados por los inmigrantes o, al menos, la retribución por la que éstos trabajan, no son deseados por los nativos. Se ha producido una dualización del mercado de trabajo que impide a los trabajadores inmigrantes y a los nativos competir entre sí. Además, no debemos pensar que el mercado laboral ofrece una cantidad de puestos de trabajo limitada y constante, de modo que si uno obtiene un empleo se lo está quitando a otro. Casi siempre los empleos generan nuevos empleos. Probablemente sin la aportación de los inmigrantes para dinamizar ciertos sectores económicos en depresión (agricultura, textil, etc.), habría más paro todavía.

Respecto a la identidad cultural, debemos partir de un dato objetivo: Si exceptuamos alguna tribu aborigen, hoy no existe ningún pueblo o nación que no sea fruto de movimientos de población; y no debemos lamentar esas mezclas, sino más bien valorarlas como una ocasión de enriquecimiento mutuo. Como han dicho los obispos españoles, «los inmigrantes normalmente contribuyen a crear en los países de acogida un plus de riqueza económica y también cultural»¹².

No se puede negar, en cambio, que existe un índice significativamente superior de delincuencia en la población inmigrante con respecto a la nativa, consecuencia, sin duda, del diferente *status* socioeconómico de una y otra, así como de la difícil situación en que se encuentran los inmigrantes indocumentados. En todo caso, sería una injusticia manifiesta culpar a todo un colectivo por lo que hace una pequeña parte del mismo.

EL EMIGRANTE EN LA BIBLIA

Ciertamente, no podemos convertir la Escritura en un conjunto de normas válidas para cualquier tiempo y lugar, como hacen los fundamentalistas; pero nos mostrará con qué

11 Cit. en ETXEBERRÍA MAULEÓN, X., *Antirracismo*; en MARDONES, J. M., (dir.), *10 palabras clave sobre movimientos sociales*, Verbo Divino, Estella 1996, 270.

12 COMISIÓN EPISCOPAL DE MIGRACIONES, «La inmigración en España: Desafío a la sociedad y la Iglesia españolas», 56, *Ecclesia* 2754 (16 de septiembre de 1995) 1356.

espíritu debemos contemplar el fenómeno migratorio si queremos que nuestra moral pueda calificarse de cristiana. Con palabras de Casaldáliga, «El Evangelio no da respuestas, pero responde»¹³.

Los israelitas y los extranjeros

En la Biblia hebrea, el primer Testamento, son tres las palabras más frecuentes para designar al «extranjero»:

- La palabra hebrea *zār* aparece 70 veces en el Antiguo Testamento y designa *al extranjero que habita fuera de las fronteras de Israel*. Dado que Israel era un pueblo pequeño y débil, rodeado por otros mucho más poderosos que amenazaban su soberanía, los extranjeros que estaban más allá de sus confines provocaban temor en los israelitas y el sentimiento predominante hacia ellos era de enemistad. Recordemos aquella visión con la que se abre el libro de Isaías: «Vuestro país está arrasado, vuestras ciudades incendiadas, vuestras tierras las devoran extranjeros (*zārim*) ante vuestros propios ojos; todo es desolación» (1, 7). Roto, sin embargo, su aislamiento ancestral durante el exilio en Babilonia, el trato cotidiano con los extranjeros hizo posible un cambio de actitud. Empezaron a verlos menos como enemigos y más como un pueblo que carecía de los dones divinos que ellos habían recibido, naciendo así la conciencia de tener que realizar una misión entre los paganos.
- El segundo término, es el sustantivo *nēkār* y el adjetivo (con frecuencia sustantivado *nākri*, que se refiere al extranjero que está de paso; un fenómeno bastante frecuente porque Palestina era una especie de pasillo entre Egipto y los grandes reinos en torno al Éufrates (Babilonia y Asiria) por donde transitaban continuamente caravanas y ejércitos extranjeros. El deber de dar hospitalidad a los forasteros estaba profundamente enraizado en la cultura del mundo antiguo, desde los beduinos del desierto hasta los griegos y los romanos. Ya en tiempos de Homero, el extranjero y el mendigo eran considerados como enviados de Dios¹⁴. Recordemos que, aludiendo a los tres forasteros que Abraham hospedó en Mambré, el autor de la Carta a los Hebreos exhorta a no olvidar «la hospitalidad; por ella, algunos, sin saberlo, hospedaron ángeles» (13, 2). El deber de hospitalidad no excluía cierta reserva hacia los extraños. El israelita oraba así a su Dios: «Líbrame de la mano de los extranjeros (*nēkār*), cuya boca dice falsedades, cuya diestra jura en falso» (Sal 144, 11).
- La tercera palabra es *gēr* y se emplea para designar al extranjero residente, el que vive de manera más o menos duradera en un grupo humano que no es por naturaleza el suyo y cuyas condiciones comparte. Esta palabra aparece 92 veces en el Antiguo Testamento y es la que mejor se corresponde con nuestros términos «emigrante» e «inmigrante». Será, por tanto, la que centre nuestra atención.

13 CASALDÁLIGA, P., *Fuego y ceniza al viento*, Sal Terrae, Santander 1984, 13.

14 «Todos, así forastero o mendigo, son de Zeus»: HOMERO, *Odisea*, canto 16, vv. 207-208; en *Obras*, Planeta, Barcelona 1973, 609.

«Mi padre era un arameo errante»

Igual que nos ocurre a los españoles, mucho antes de empezar a recibir inmigrantes de otros pueblos, los israelitas habían conocido en su propia carne lo que era vivir y trabajar en un país extraño. Ellos nunca olvidaron sus raíces seminómadas (Gen 12, 1-10; 26, 1-6). Como sabemos, el primer Credo de Israel —elaborado en el s. VII a.C., durante el reinado de Josías— no es un conjunto de verdades abstractas, sino la proclamación de una realidad histórica: «Mi padre fue un arameo errante. Bajó a Egipto y se estableció allí como emigrante con un puñado de gente» (Dt 26, 5).

Abraham fue, en efecto, un extranjero perpetuo, carente de tierra propia y establecido de por vida en medio de un pueblo al que no pertenecía (Gen 23, 4). Cuando murió su esposa Sara, tuvo que implorar así: «Yo soy un simple forastero que reside entre vosotros, dadme una tumba para sepultar a mi muerta» (Gen 23, 4). Sin embargo, más que a Abraham, a quien alude el Credo israelita es a Jacob —cuyo otro nombre es precisamente Israel (cf. Gen 32, 29)—. Él también fue un apátrida: dejó el país de su juventud para ir a vivir una veintena de años en la tierra de sus antepasados; después volvió a Canaán y por fin acabó sus días en Egipto, donde se había trasladado con su familia (Gen 25, 19-37, 1 y 46, 1 - 50, 13).

La causa de la emigración de los hebreos a las fértiles tierras de Egipto fue, como en la mayoría de las migraciones actuales, el hambre (cf. Gen 26, 1; 41, 54-57; 42-43). La vida en el país del Nilo no les resultó en absoluto fácil y precisamente la memoria constitutiva de la opresión sufrida allí se convirtió en el primer fundamento ético del respeto incondicional que ellos debían al inmigrante. El *Código de la Alianza* (Ex 20, 22-23, 33), redactado probablemente a finales del siglo VIII, todavía en la época monárquica, repite una y otra vez: «No molestes ni oprimas al extranjero, porque vosotros también fuisteis extranjeros en Egipto» (Ex 22, 20); «no oprimas al emigrante: vosotros conocéis cuál es la condición del emigrante, pues fuisteis emigrantes en Egipto» (Ex 23, 9). «No oprimirás ni vejarás al emigrante, porque vosotros también fuisteis emigrantes en Egipto» (Ex 22, 20). El verbo «oprimir» se refiere, con toda probabilidad, al abuso del emigrante en cuanto trabajador, mientras que el verbo «vejar» se referiría al trato discriminatorio en la administración de justicia.

El Código de la Alianza reconocía a los emigrantes el derecho al descanso semanal: «Seis días trabajarás, pero el séptimo descansarás, para que descansen también tu buey y tu asno, y tengan un respiro tus esclavos y los emigrantes» (Ex 23, 12).

Dios defiende al emigrante

Esa exigencia de respeto al extranjero halla su plena expresión en el *Código Deuteronomista* (Dt 12, 1-28, 68), una revisión del Código de la Alianza elaborada en tiempos del rey Josías (s. VII a. C.), donde aparecen los emigrantes hasta 18 veces, reconociéndoles una serie de derechos, tales como no ser explotados y recibir puntualmente su jornal (Dt 24, 14-15), tener acceso a un juicio imparcial en sus litigios con los nativos (Dt 1, 16-17), poder espigar tras los segadores (Dt 24, 20-22) o beneficiarse de los diezmos que paga el pueblo (Dt 14, 29; 26, 12-13).

Recordemos, en su literalidad, una de esas referencias a los inmigrantes: «No explotarás al jornalero pobre e indigente, tanto si es uno de los tuyos como si se trata de un emigrante que reside en tu tierra o en tu ciudad. Le darás cada día su jornal, antes de la puesta del sol, pues es pobre y espera impaciente su salario. Así no clamará al Señor contra ti, y tú no serás reo de

pecado. (...) No violarás el derecho del emigrante ni el del huérfano, ni tomarás en prenda los vestidos de la viuda. Recuerda que fuiste esclavo en el país de Egipto y que Yahveh tu Dios te rescató de allí. Por eso te mando proceder así» (Dt 24, 14-18). A la razón ya conocida de «vosotros también fuisteis emigrantes en Egipto» se añade, como vemos, otra: Dios es defensor del pobre y del emigrante.

Vemos que los inmigrantes aparecen mencionados junto a los huérfanos y las viudas. Efectivamente, al binomio «huérfanos y viudas», que era desde antiguo el símbolo de los colectivos más débiles y necesitados de protección, el Libro del Deuteronomio añadió los *gērīm*; es decir, los extranjeros residentes, conformando así la triada de la pobreza (cf. Dt 10, 18; 24, 17.19.20.21; 27, 19). Con el tiempo los emigrantes pasarán incluso a ocupar el primer puesto de la triada (Sal 94, 6; 146, 9; Jer 7, 6; 22, 3; Ez 22, 7; Zac 7, 10; Mal 3, 5).

Al ser los más desprotegidos, esos tres colectivos eran objeto del amor preferente de Yahveh. Dios es el que «hace justicia al huérfano y a la viuda, y ama al emigrante suministrándole pan y vestido» (Dt 10, 18). Por eso se queja: «Yo me acercaré a vosotros para juzgaros, y seré un testigo expeditivo (...) contra los que oprimen a la viuda y al huérfano y violan el derecho del extranjero, sin tener ningún temor de mí, dice el Señor todopoderoso» (Mal 3, 5).

Como es sabido, el Código Deuteronomista no permite cobrar intereses por los préstamos a los israelitas, pero sí a los extranjeros; y exige cancelar las deudas de los israelitas al llegar el año sabático, pero no así las de los extranjeros. Conviene precisar, sin embargo, que en ambos casos se trata del extranjero que está de paso (*nākri*), no del extranjero residente (*gēr*): «Cada siete años perdonarás todo lo que te deban. Este perdón consistirá en lo siguiente: todo acreedor perdonará a su prójimo todo lo que le haya prestado; no lo exigirá ya más de su prójimo, es decir, de su hermano, una vez proclamado el perdón del Señor. Podrás exigirlo del extranjero (*nākri*), pero no de tu hermano, al que se lo perdonarás» (Dt 15, 1-3); «No exijas interés alguno de tus hermanos ni por dinero, ni por víveres, ni por ninguna otra cosa que se suele prestar a interés. Puedes exigirselo al extranjero (*nākri*), pero no a tu hermano, para que el Señor, tu Dios, te bendiga en todas tus empresas en la tierra que estás a punto de entrar a poseer» (Dt 23, 20-21).

En el *Dodecálogo Siquemita* (Dt 27, 14-26) —que representa la fiesta de renovación de la Alianza tal como se practicaba en Siquem— aparecen los mandamientos en forma de maldiciones, indicando que quien quebrante la voluntad de Dios será maldito. Pues bien, en la quinta maldición se incorpora la ya conocida triada de la pobreza: «¡Maldito quien viole el derecho del emigrante, del huérfano y de la viuda! Y todo el pueblo responderá: ¡Amén!» (Dt 27, 19).

«Amarás al emigrante como a ti mismo»

Llegamos ahora a la *Ley de santidad* (Lev 17, 1-26, 46), así llamada por A. Klostermann en 1887, cuyos orígenes se remontan al comienzo del siglo VI, en los círculos sacerdotales del templo de Jerusalén, si bien la redacción definitiva tuvo lugar al final de la cautividad de Babilonia, en las postrimerías de dicho siglo. Los emigrantes aparecen en la Ley de santidad en dos tipos de leyes:

Las que tienen como fin la justicia social se dirigen exclusivamente a los israelitas: «Habla a toda la comunidad de los israelitas y diles...» (Lev 19, 2). En ellas los emigrantes son únicamente sujeto de derechos; y tanto que sus derechos se equiparan por completo a los de los nativos: «Si

un emigrante se instala en vuestra tierra, no le molestaréis; será para vosotros como un nativo más y lo amarás como a ti mismo, pues también vosotros fuisteis emigrantes en Egipto» (Lev 19, 33-34).

Para la Ley de Santidad, los israelitas no sólo fueron emigrantes en Egipto, sino que, en cierto modo, siguen siendo emigrantes en la tierra prometida. Yahveh les dice: «La tierra es mía, y vosotros sois para mí como emigrantes y huéspedes» (Lev 25, 23). Quizás la legislación sorprendentemente progresista relativa a los emigrantes que estamos encontrando en el pueblo de Israel tenga que ver con esa conciencia que él mismo tiene de ser extranjero en una tierra que no le pertenece y cuyos dones no puede retener para él solo.

Hay un segundo tipo de leyes que tratan de salvaguardar la santidad de la comunidad. En ellas los emigrantes aparecen ya como sujeto de deberes; quedan sometidos a prohibiciones ético-religiosas, como las concernientes a la blasfemia (Lev 24, 16), a los sacrificios de niños (20, 2-3) y a las prácticas sexuales ilícitas (18, 26). Debemos suponer que, si el legislador explicita esos tres casos, no es porque en los demás no se les debiera aplicar la misma ley, sino porque en esos tres la normativa de los pueblos extranjeros era distinta. Lo curioso es que tampoco las leyes culturales excluyen a los emigrantes: Deben participar de las distintas fiestas de Israel (Num 9, 14; Ex 12, 19; Dt 16, 11.14; Lev 16, 29). Igual que vimos antes respecto a los derechos, ahora no se les exigen ni más ni menos deberes que a los israelitas; más bien quedan completamente equiparados a ellos: «Quien blasfeme el nombre de Yahveh, será muerto; toda la comunidad lo lapidará. Sea extranjero o nativo, si blasfema el Nombre, morirá» (Lev 24, 16); «el que mate a un hombre, morirá. Del mismo modo juzgarás al extranjero y al nativo: porque yo soy Yahveh, vuestro Dios» (Lev 24, 22).

A las dos razones que ya conocemos para hacer justicia a los inmigrantes, el Código de Santidad añade una tercera, aparentemente un poco enigmática: «Porque yo soy Yahveh, vuestro Dios» (Lev 24, 22). El sentido de esa expresión lo encontramos con toda claridad al comienzo del capítulo: «Sed santos, porque yo, Yahveh, vuestro Dios, soy santo» (Lev 19, 2).

La experiencia del exilio en Babilonia hizo ver a los israelitas que los extranjeros no eran tan malos como su ancestral aislamiento les había hecho creer, y a la vez reavivó en ellos el recuerdo de la estancia en Egipto. Dt 10, 19 —que es, sin duda, un texto post-exílico— en vez de normas precisas para proteger a los inmigrantes, como las que ya conocemos, establece un principio incondicional: «Amad al emigrante, porque emigrantes fuisteis vosotros en el país de Egipto».

Vemos, pues, que carece de fundamento esa afirmación, tan frecuente entre los intérpretes cristianos, de que en la Biblia hebrea el amor al prójimo queda limitado a los que pertenecen al propio pueblo.

Los inmigrantes tras el retorno a la tierra prometida

Durante la cautividad de Babilonia, Dios anuncia a Ezequiel el pronto retorno a la tierra prometida y le dice: «Os repartiréis esta tierra según las tribus de Israel. Os la repartiréis como heredad entre vosotros y los extranjeros residentes que hayan tenido hijos entre vosotros; éstos serán para vosotros como indígenas entre los israelitas y participarán en el reparto con vosotros para obtener su parte en medio de las tribus de Israel. Daréis su heredad a cada extranjero en la tribu en que se haya establecido, oráculo del Señor» (Ez 47, 21-23). ¿Se realizará el sueño de Ezequiel?

Es verdad que, tras la experiencia del exilio, la identidad étnica extranjera ya no se considerará incompatible con la pertenencia al pueblo de Dios. Buen testimonio de ello es la entrañable fidelidad de Rut «la moabita» a su suegra: «Donde tú vayas, yo iré; donde tú vivas, viviré; tu pueblo es mi pueblo, y tu Dios es mi Dios» (Rut 1, 16). El libro de Jonás, mostrando la preocupación de Dios por Asiria —el pueblo cuyos ejércitos destruyeron Samaria en el 721— y la conversión de dicho pueblo es otro testimonio de apertura de las naciones extranjeras al Dios de Israel. De todas formas, los prosélitos nunca se equipararon del todo a los israelitas nativos por razón de la pureza de su sangre. El origen pagano se consideraba «una leve mancha»¹⁵.

Además, los extranjeros únicamente se hacían acreedores a ese respeto en la medida en que renunciaran a su religión y a su cultura. El miedo de los israelitas a perder su identidad produjo una reacción xenófoba que culminó con Esdras y Nehemías. Se prohibieron los matrimonios mixtos y se obligó a los extranjeros a renunciar a su diferencia y hacerse judíos si querían permanecer en el país, hasta el extremo de que la versión de los LXX —realizada en Egipto hacia el siglo III a.C.— traduce frecuentemente el hebreo *gēr* por *prosēlytos*, adepto al judaísmo.

El emigrante en el Nuevo Testamento

A diferencia de lo que representaba la palabra *gēr* en el Antiguo Testamento, en el Nuevo no encontramos ninguna palabra completamente equiparable a la categoría legal y social del «inmigrante». Entre los términos próximos, el más frecuente (14 veces) es *xénos* = «extraño», «forastero», «extranjero»), la palabra de donde se deriva «xenofobia». Otras palabras son *parepidēmos* = «forastero», «refugiado») y *pároikos* = «extranjero», «exiliado»).

En el discurso del juicio final, el amor al inmigrante está implícito en la acogida al forastero *xénos*, con el que se identifica Jesús (Mt 25, 35). Ya no debemos acoger al inmigrante sólo porque «también vosotros lo fuisteis», ni siquiera porque Dios les protege, sino porque el mismísimo Hijo de Dios se identifica con ellos. Ese discurso es, por otra parte, el único lugar del Nuevo Testamento donde existe una maldición, dirigida a quienes se desentienden de los forasteros y otros necesitados: «Apartaos de mí, malditos...» (Mt 25, 41-43).

En unas páginas justamente célebres, los obispos latinoamericanos describieron los múltiples rostros de los pobres «en los que deberíamos reconocer los rasgos sufrientes de Cristo»¹⁶. A ellos deberíamos añadir nosotros los «rostros de inmigrantes que carecen de amigos y conocidos, que no tienen vivienda y se acumulan en habitaciones abusivamente caras, a quienes en el trabajo casi siempre se les menosprecia o explota; que carecen de los conocimientos necesarios para hacer reconocer sus derechos, para darse a entender, para pedir las ayudas que necesitan; impotentes para educar bien a sus hijos, desasistidos en caso de enfermedad; hasta imposibilitados para morir con una muerte digna»¹⁷.

El término «emigrante» adquiere valor teológico

Es sabido que la palabra *'ānāw* (= pobre) después del exilio empezó a designar una pobreza «vertical», la humildad del hombre ante Dios —los *'ānāwīm* eran sencillamente los

15 JEREMIAS, J., *Jerusalén en tiempos de Jesús*, Cristiandad, Madrid 1977, 331.

16 III CONFERENCIA GENERAL DEL EPISCOPADO LATINOAMERICANO, Puebla. *La evangelización en el presente y en el futuro de América Latina*, nn. 31-39; BAC, Madrid 1979, 80-81.

17 COMISIÓN EPISCOPAL DE MIGRACIONES, «La inmigración en España», 55, p. 1356.

«piadosos»—. Pues bien, algo parecido ocurrió con el término «emigrante». Deportado a Babilonia y convertido nuevamente en un extranjero sin tierra, el pueblo de Israel aprendió a considerarse metafóricamente un *gēr* ante Dios.

Muchas plegarias manifiestan esa autoconciencia: «Escucha, Señor, mi oración; haz caso de mis gritos de auxilio, no seas sordo a mi súplica, pues soy un emigrante *gēr* junto a ti, forastero como todos mis padres» (Sal 39, 13); «emigrantes (*gērīm*) y huéspedes somos delante de ti, como todos nuestros padres...» (1 Cro 29, 15).

Es significativo que la palabra *'ibrī* (hebreo) significa «hombre de allende la frontera», es decir, no de aquí, extranjero. Así, pues, «Israel se caracteriza por su afirmación de que el extranjero es él. Lo cual contradice el sentido común, que quiere que el extranjero sea el otro»¹⁸.

También en la Nueva Alianza el término «emigrante» adquiere un valor teológico. Es sabido que el Evangelio de Mateo (2, 13-23) muestra a Jesús emigrando con sus padres a Egipto, la tierra clásica de refugio. Pero el Cuarto Evangelio habla de una «emigración» todavía más radical: el Hijo eterno de Dios *emigró a la humanidad* y «puso su tienda entre nosotros» (Jn 1, 14), es decir, el Hijo eterno de Dios se hizo *inmigrante* entre nosotros, los humanos.

En el *Juicio Universal*, de Papini, el coro de quienes se vieron obligados a emigrar dice a Jesús: «Tú mismo, cuando quisiste rescatar a los hombres, tuviste que dejar el cielo y probar como nosotros el exilio en la tierra. / En Ti, exilado divino, (...) ponemos toda nuestra esperanza. (...) Aunque en nuestras almas hubo sombra o llaga de pecado, evítanos el último exilio, el más espantoso exilio, la eterna separación de tu eterna Presencia»¹⁹.

Además, el Hijo de Dios «emigró» a la humanidad para que la humanidad pudiera «emigrar» hacia Dios, la «patria» por la que suspiramos. El Nuevo Testamento dice que los creyentes en Cristo somos peregrinos y extranjeros en este mundo, «porque no tenemos aquí ciudad permanente, sino que aspiramos a la ciudad futura» (Heb 13, 14). También la Primera Carta de Pedro (2, 11) califica a los cristianos de «extranjeros y forasteros» (*paroikous kai parepidémous*). Y un cristiano de los primeros siglos describía así la condición de «peregrino» propia del cristiano: «Habitan sus propias patrias, pero como forasteros; toman parte en todo, como ciudadanos y todo lo soportan como extranjeros; toda tierra extraña es para ellos patria, y toda patria, tierra extraña»²⁰.

Pues bien, igual que a los israelitas el recuerdo de haber sido emigrantes en Egipto les invitaba a acoger fraternalmente a los inmigrantes, «los cristianos, sintiéndose peregrinos en esta tierra, son invitados a comprender los sufrimientos y las necesidades de los que son extranjeros y peregrinos de la patria terrena»²¹.

LAS MIGRACIONES EN EL MAGISTERIO DE LA IGLESIA

Inspirándose en los textos bíblicos que hemos visto en el apartado anterior, la Iglesia ha elaborado desde antiguo una ética de las migraciones. Recopilar aquí el pensamiento de la patrística, de la escolástica y de los moralistas modernos sobrepasaría con mucho las dimensiones de lo razonable. Me limitaré, por tanto, a sistematizar el magisterio reciente de la Iglesia sobre el particular.

18 WÉNIN, A., «Israel, extranjero y emigrante. El tema de la inmigración en la Biblia», *Selecciones de Teología* 35 (1996) 247.

19 PAPINI, G., *Juicio Universal*, en *Obras*, t. 5, Aguilar, Madrid 1964, 654.

20 *Carta a Diogneto*, 5, en *Padres apostólicos*, BAC, Madrid 1967², 850.

21 MARTINI, C. M., «El extranjero en la Escritura», *Sal Terrae* 89 (2001) 422.

Es posible que algunas afirmaciones nos parezcan poco realistas e incluso demagógicas. Si eso ocurriera, deberíamos preguntarnos si no se deberá quizás a que al fin y al cabo vemos el fenómeno migratorio desde una butaca cómoda, y no desde las pateras. Ya dijo Benedetti que «todo es según el dolor con que se mira».

Conviene recordar que la opción por los pobres supone lo que Lebacqz llama «un “privilegio epistemológico” en favor de la posición y las perspectivas del pobre y oprimido»²². Intentar ver el fenómeno migratorio «desde las pateras» está implícito en la repetida advertencia que hemos encontrado en la Biblia: «No olvidéis que también vosotros fuisteis emigrantes en Egipto». Inspirándose quizás en ese principio, los obispos españoles observan: «A nuestros compatriotas que emigraban estábamos acostumbrados a desearles unas mejores condiciones de vida y reclamábamos que se les tratara de modo humano»²³.

El derecho a emigrar

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 proclamó en el art. 13 el derecho a viajar al extranjero, pero el derecho a emigrar lo limitó al interior del propio Estado: «1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. / 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país»²⁴.

Sin embargo, la Doctrina Social de la Iglesia considera que todos los seres humanos tienen derecho a vivir con dignidad entre los suyos y, cuando esto no es posible, tienen derecho a emigrar y ser acogidos en otra nación, porque antes que miembros de este o aquel país somos todos miembros de la gran familia humana. Así, por ejemplo, Juan XXIII: «Ha de respetarse íntegramente el derecho de cada hombre a conservar o cambiar su residencia dentro de los límites geográficos del país; más aún, es necesario que le sea lícito, cuando lo aconsejen justos motivos, emigrar a otros países y fijar allí su domicilio. El hecho de pertenecer como ciudadano a una determinada comunidad política no impide en modo alguno ser miembro de la familia humana y ciudadano de la sociedad y convivencia (*coniunctus*) universal, común a todos los hombres»²⁵.

Sin embargo, no podemos ignorar que la emigración comporta problemas de desarraigo, destruye las comunidades locales, separa a las familias y debilita los vínculos entre las generaciones. Por eso Juan Pablo II observa que «es, bajo cierto aspecto, un mal», aunque «en determinadas circunstancias sea, como se dice, un mal necesario»²⁶. La Doctrina Social de la Iglesia ha afirmado en diversos documentos que el *derecho a emigrar* va unido al *derecho a no tener que emigrar*: «Poder emigrar para mejorar es un derecho; tener que emigrar para vivir, es una injusticia»²⁷; «el derecho a emigrar presupone el todavía más fundamental de no

22 LEBACQZ, K., *Justicia en un mundo injusto*, Herder, Barcelona 1991, 97.

23 COMISIÓN EPISCOPAL DE MIGRACIONES, «La inmigración en España», 33, p. 1354.

24 TRUYOL Y SERRA, A., *Los derechos humanos. Declaraciones y convenios internacionales*, Tecnos, Madrid 1971, 65.

25 JUAN XXIII, *Pacem in terris*, 25, en *Once grandes mensajes*, BAC, Madrid 1992¹⁴, 217.

26 JUAN PABLO II, *Laborem exercens*, 23 b, en *Once grandes mensajes*, 609.

27 COMISIÓN PERMANENTE DEL EPISCOPADO ESPAÑOL, «Constructores de la Paz» (28 de febrero de 1986), n. 91, en *Documentos de la Conferencia Episcopal Española, 1983-2000*, t. 1, BAC, Madrid 2003, 344.

tener que emigrar, cuando en el propio país es posible crear unas condiciones de vida dignas para todos»²⁸. Por eso Juan XXIII afirmó: «Juzgamos lo más oportuno que, en la medida de lo posible, el capital busque al trabajador, y no al contrario»²⁹. Ya antes Pío XII se había quejado amargamente: «No es el trabajo humano destinado al bien común lo que atrae a sí el capital y lo que pone a su servicio, sino que, por el contrario, es el capital el que mueve de un lado a otro el trabajo del hombre como a una pelota»³⁰.

Recordemos, antes de pasar al siguiente apartado, que Juan XXIII estableció una limitación al derecho a emigrar: «Cuando lo aconsejen justos motivos». Tienen «justos motivos», sin duda, quienes viven en condiciones de miseria; pero, ¿los tendrán también, por ejemplo, los técnicos, médicos, etc., de los países pobres? Como observa Valadier, «su competencia profesional ha sido adquirida no sin esfuerzo en su país de origen, y esta inversión, cuando se trata de científicos de alto nivel, de ingenieros o de médicos, puede haber gravado mucho el presupuesto nacional. El inmigrante, al marcharse, se lleva con él no sólo su fuerza de trabajo, sino algo de la riqueza y del patrimonio nacional; despoja así al país de un capital que puede ser importante. Es más, las inversiones realizadas para él, en otro tiempo, podrían haber sido útiles para otros servicios o para ayudar a categorías de población necesitadas. *Bajo la justificación de derecho a la inmigración, se hace alarde de un individualismo muy parecido a una forma de egoísmo y de indiferencia al bien común.* No sólo el inmigrado ha costado a la comunidad nacional, sino que éste rehúsa devolverle los servicios que aquella está legítimamente esperando de él»³¹.

Si el derecho a emigrar se inscribiera en una perspectiva estrictamente individualista, los países más pobres correrían el peligro de empobrecerse un poco más como consecuencia de las migraciones de personas especialmente cualificadas, mientras que los más ricos se enriquecerían correlativamente un poco más. Por ejemplo, según cifras de las Naciones Unidas, existen más médicos en Francia procedentes de Senegal que en todo el país africano, con el resultado de que en Francia existe un médico por cada 300 habitantes y en Senegal uno por cada 18.000 personas.

El deber de acoger a los emigrantes

Naturalmente, la Doctrina Social de la Iglesia ha afirmado que el derecho a emigrar supone que los Estados tienen el deber de acoger a los emigrantes: «es un deber de las autoridades públicas admitir a los extranjeros que llegan y, en cuanto lo permita el verdadero bien de su comunidad, favorecer los propósitos de quienes pretenden incorporarse a ella como nuevos miembros»³²; «las naciones más prósperas tienen el deber de acoger, en cuanto sea posible, al *extranjero* que busca la seguridad y los medios de vida que no puede encontrar en su país de origen»³³.

28 CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, «Pastoral de las migraciones en España» (29 de abril de 1994), II.2.3, Ecclesia 2686 (28 de mayo de 1994) 822.

29 JUAN XXIII, *Pacem in terris*, n. 102, ed. cit., 239.

30 PÍO XII, *Al particolare compiacimento* (15 de noviembre de 1946), n. 12, en *Doctrina Pontificia*, t. 3, BAC, Madrid 1964², 943.

31 VALADIER, P., «Inmigración y derechos humanos», *Revista de Fomento Social* 56 (2001) 674.

32 JUAN XXIII, *Pacem in terris*, 106, ed. cit., 240.

33 *Catecismo de la Iglesia Católica*, núm. 2241, Asociación de Editores del Catecismo, Madrid 1992, 494.

Naturalmente, se debe reconocer a la autoridad civil un cierto derecho a regular los flujos migratorios³⁴. Obsérvese que el deber de acoger a los emigrantes venía siempre acompañado de una salvedad: «en cuanto lo permita el verdadero bien de la comunidad», «en cuanto sea posible»... Pero esa salvedad no puede interpretarse en sentido cicatero. Pío XII afirmó que el derecho a emigrar no debe ser impedido en la práctica «bajo el pretexto de un bien común falsamente entendido o falsamente aplicado que disposiciones legislativas o administrativas sancionan y hacen válido»³⁵. Y Pablo VI pidió a los países ricos que acojan fraternalmente a los emigrantes, principalmente jóvenes y trabajadores³⁶.

Esta obligación moral de acoger a los emigrantes es tanto mayor cuanto más penosa sea la situación de la que huyen. «Antes —dice Juan Pablo II— se emigraba para buscar mejores perspectivas de vida; hoy, en cambio, de muchos países se emigra sencillamente para sobrevivir. (...) Aunque los países desarrollados no siempre están en condiciones de acoger a todos los que quieren emigrar, hay que notar que el criterio para establecer la cantidad de emigrantes que pueden entrar en un país no debe basarse sólo en la simple defensa del propio bienestar, sin tener en cuenta las necesidades de quien se ve obligado dramáticamente a pedir hospitalidad»³⁷.

Los derechos de los inmigrantes

La DSI ha proclamado en diversos documentos el derecho de los inmigrantes a un trato de igualdad, sin discriminación respecto a los nativos; al reagrupamiento familiar; a su identidad cultural; a un trabajo digno; a un salario suficiente; a una vivienda decorosa; a la participación en la vida social del país de acogida. Por su carácter sintético y por su máximo valor magisterial, recogemos en primer lugar el siguiente texto del Concilio Vaticano II: «Con respecto a los trabajadores que, procedentes de otros países o de otras regiones, cooperan en el crecimiento económico de una nación o de una provincia, se ha de evitar con sumo cuidado toda discriminación en materia de remuneración o de condiciones de trabajo. Además, la sociedad entera, en particular los poderes públicos, deben considerarlos como personas, no simplemente como meros instrumentos de producción; deben ayudarlos para que traigan junto a sí a sus familiares, se procuren un alojamiento decente y favorecer su incorporación a la vida social del país o de la región que los acoge»³⁸.

También Juan Pablo II ha escrito: «Lo más importante es que el hombre que trabaja fuera de su país natal, como emigrante o como trabajador temporal, no se encuentre *en desventaja*, en el ámbito de los derechos concernientes al trabajo, respecto a los demás trabajadores de aquella determinada sociedad. La emigración por motivos de trabajo no puede convertirse de ninguna manera en ocasión de explotación económica o social. En lo referente a la relación del trabajo con el trabajador inmigrado, deben valer los mismos criterios que sirven para

34 CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, 87 b, *Once grandes mensajes*, 483.

35 PÍO XII, *Levate capita* (24 de diciembre de 1952), n. 31, *Doctrina pontificia*, t. 3, BAC, Madrid 19642, 1050.

36 PABLO VI, *Populorum progressio*, 67-69, *Once grandes mensajes*, 357-358.

37 JUAN PABLO II, *Mensaje con motivo de la Jornada Mundial del Emigrante* (31 de julio de 1992), 3, *Ecclesia* 2597 (12 de septiembre de 1992) 1368.

38 CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, 66 b, *Once grandes mensajes*, 458.

cualquier otro trabajador de aquella sociedad. El valor del trabajo debe medirse con el mismo metro y no en relación con las diversas nacionalidades, religión o raza. Con mayor razón, *no puede ser explotada una situación de coacción* en la que se encuentra el emigrado»³⁹.

Como es lógico, los inmigrantes irregulares no tienen los mismos derechos que los demás, pero se les deberán garantizar los derechos civiles básicos, porque lo contrario equivaldría a negarles la condición de personas. Como han dicho los obispos españoles, «todo ser humano desplazado, independientemente de su origen y condición, de las causas de su emigración y de la clasificación legal o administrativa que reciba —“inmigrante”, “temporero”, “legal”, “clandestino”, “ilegal”, “exiliado”, “refugiado”, “solicitante de asilo o de refugio”, etc.— es ante todo una persona, sujeto de derechos y deberes. Como tal deberá ser tratada y respetada, al par que atendida en sus necesidades básicas de alimento, vestido, higiene, garantía de seguridad personal, etc.»⁴⁰.

Podríamos muy bien decir que «apenas hay una señal más eficaz para medir la verdadera estatura democrática de una nación moderna que ver su comportamiento con los inmigrados»⁴¹.

39 JUAN PABLO II, *Laborem exercens*, 23 c, *Once grandes mensajes*, 610.

40 CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, «Pastoral de las migraciones en España», III.1, p. 825.

41 JUAN PABLO II, *Homilía en Guadalupe* (4 de noviembre de 1982), n. 4, en *Juan Pablo II en España. Texto íntegro de los discursos del Papa*, Coeditores Litúrgicos, Madrid 1983, 113.

